

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1703

RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la selección de personal para cubrir temporalmente con funcionarios interinos 891 plazas vacantes de diferentes Cuerpos de la Administración Penitenciaria.

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente, esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto anunciar la selección de personal para cubrir temporalmente, en tanto se destine a ellos a funcionarios de carrera, 891 plazas de los siguientes Cuerpos de la Administración Penitenciaria:

	Plazas
Cuerpo Técnico de IP: Especialidad de Psicología	10
Cuerpo Técnico de IP: Especialidad de Criminología	10
Cuerpo Técnico de IP: Especialidad de Psiquiatría	2
Cuerpo Técnico de IP: Especialidad de Sociología	1
Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria	12
Cuerpo de Profesores de EGB de IP	5
Cuerpo de Asistentes Técnicos Sanitarios de IP	24
Cuerpo Especial Masculino de IP	80
Cuerpo de Ayudantes de IP, Escala masculina	448
Cuerpo de Ayudantes de IP, Escala femenina	98

A tal efecto, y para garantizar el adecuado conocimiento, se hacen públicas las siguientes normas:

1. Requisitos y documentación.

Para poder ser nombrados funcionarios interinos de los correspondientes Cuerpos los aspirantes deberán reunir los requisitos y presentar la documentación siguientes:

- a) Ser español. Documentación: Fotocopia del DNI, por ambas caras.
- b) Tener cumplidos dieciocho años. Documentación: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Documentación: Certificado médico expedido por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Documentación: Declaración jurada o promesa.
- e) Estar inscrito en alguna de las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo. Documentación: Justificante de demanda de empleo.
- f) No encontrarse percibiendo retribuciones con cargo a los presupuestos de los entes que integran las distintas esferas de la Administración y de la Seguridad Social. Documentación: Declaración jurada o promesa.

Las titulaciones que deberán poseer los aspirantes a los diferentes Cuerpos son:

- a) Para el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Título de Bachiller Superior o equivalente.
- b) Para el Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias: Título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, diplomado universitario o haber superado tres cursos completos de licenciatura, así como título de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- c) Para el Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias: Título de diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, de licenciado o diplomado universitario, siempre que se hayan seguido los correspondientes cursos en los ICE o título homologado de Maestro de Enseñanza Primaria.
- d) Para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias: Título de diplomado universitario en Enfermería, de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante en Medicina y Cirugía.
- e) Para el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: Título de licenciado en Medicina y Cirugía.
- f) Para el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: Especialidad de Psicología: Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de las Escuelas de Psicología y Psicotecnía de las Universidades de Madrid o Bar-

celona, o bien título de Licenciado en Psicología o títulos equivalentes.

Especialidad de Criminología: Título de Licenciado en Derecho y título o diploma superior en Criminología.

Especialidad de Psiquiatría: Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y título de la especialidad de Psiquiatría.

Especialidad de Sociología: Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Sociología, o título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de la Escuela Oficial de Sociología.

Documentación para la titulación: Copia auténtica o fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

2. Presentación de instancias y documentación.

Las instancias, ajustadas al modelo que figura como anexo II, se presentarán, junto con la documentación requerida en la norma anterior, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de Dirección del establecimiento penitenciario ubicado en la localidad elegida para la realización de las pruebas. Quienes deseen realizarlas en Madrid presentarán las instancias y la documentación directamente en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (San Bernardo, 62, 28015-Madrid). Modelos de instancia se facilitarán gratuitamente en los mismos lugares fijados para su presentación y en la Escuela de Estudios Penitenciarios (Avenida de los Poblados, 8, 28044-Madrid).

Quienes, excepcionalmente y por razones justificadas, no hayan podido presentar la documentación en el plazo arriba indicado, dispondrán para ello de un plazo adicional de cinco días naturales, debiendo en todo caso obrar la documentación en poder de la Administración en la fecha de realización de las pruebas.

3. Realización de las pruebas y solicitud de vacantes.

Para facilitar a los aspirantes el proceso de selección, las vacantes quedan agrupadas geográficamente en ocho zonas, en cada una de las cuales se constituirá una sede para la realización de las distintas pruebas. Los aspirantes seleccionados optarán en un primer momento exclusivamente a las vacantes correspondientes a los establecimientos asignados a cada sede, según queda recogido en el anexo I. Si resultaran vacantes sin cubrir en alguna de ellas se ofertarán posteriormente a los aspirantes seleccionados en las restantes sedes que no hubieran tenido oportunidad de solicitar plaza.

Las pruebas se celebrarán en todas las localidades recogidas en el modelo de instancia anexo el sábado día 9 de febrero. A ellas podrán acceder todos los aspirantes que hubieran presentado su solicitud en la correspondiente sede en tiempo y forma debidos.

Con una semana de antelación se hará pública en los establecimientos penitenciarios de las respectivas sedes la hora y lugar exactos de realización de las pruebas. Estas serán de carácter escrito y versarán sobre contenidos relacionados con las tareas que competen a los funcionarios penitenciarios y la normativa vigente, así como con la temática relativa al fenómeno de la delincuencia en sus aspectos fundamentales.

A las diez horas del lunes 11 de febrero se harán públicos los resultados obtenidos, consignándose igualmente la hora y lugar donde ese mismo día se procederá a la solicitud de vacantes.

4. Nombramiento de funcionarios interinos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios interinos de los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se procederá al nombramiento de funcionarios interinos de los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias de los aspirantes seleccionados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. El nombramiento de los mismos será esencialmente temporal y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión en el establecimiento a que sean destinados, siendo revocados tales nombramientos cuando se provean dichas plazas con funcionarios de carrera o cuando, a juicio de la Administración, hayan cesado las circunstancias urgentes que los determinaron.

Madrid, 21 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

ANEXO II

Plazo de 26 ptes.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA FUNCIONARIOS INTERIROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Reservado para registro

No escriba sobre las casillas rayadas.

Grid of 12 empty boxes for marking.

PLAZA QUE SOLICITA

Form for 'PLAZA QUE SOLICITA' with fields for 'CUERPO' and 'ESPECIALIDAD (Sólo para Cuerpo Técnico)'.

DATOS PERSONALES

Form for 'DATOS PERSONALES' with fields for 'Primer Apellido', 'Segundo Apellido', 'Nombre', 'Sexo', 'Fecha Ncto.', 'D.N.I.', 'Domicilio', 'Teléfono', 'Municipio', 'Provincia', and 'Código Postal'.

LUGAR ELEGIDO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS SELECTIVAS (Elija una sola, marcando con una x la casilla correspondiente)

Form for 'LUGAR ELEGIDO' with a grid for selecting a location: OLBAD, LA CORUÑA, MADRID, STA. CRUZ DE TENERIFE, SEVILLA, VALENCIA, VALLAOLID, ZARAGOZA.

DECLARA: Son veros ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones establecidas en la resolución de la convocatoria.
SE COMPROMETE: En su caso a prestar juramento en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.
SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia.

En de de 19... (lugar) (día) (mes) (año)

Firma.